

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 862, que concede exequátur al Sr. Hilary J. Cunningham para ejercer como Vicecónsul de los E.U. de A. en Santo Domingo.
(G. O. Nº 9021, del 18 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 862

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede Exequátur al señor Hilary J. Cunningham para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 863, que otorga exequátur de Odontólogo a los Dres. Ernesto A. Hernández Santana y Waldo E. Durán Rijo.
(G. O. Nº 9021, del 18 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 863

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Ernesto Antonio Hernández Santana y Waldo Emérito Durán Rijo, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Odontólogo, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 864, que otorga exequátur de Farmacéutico a la Dra. Luisa A. M. Santos Candelario.
(G. O. Nº 9021, del 18 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 864

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a la Doctora Luisa Alt-gracia Milqueza Santos Candelario, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.